



Acta número: 96

Fecha: 12/junio/2019

Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación

Política.

Presidenta: Diputada Beatriz Milland Pérez. Secretario: Diputada Katia Ornelas Gil.

Inicio: 11:15 Horas Instalación: 11:17 Horas Clausura: 11:57 Horas

Asistencia: 6 diputados propietarios

Cita próxima: 19/junio/2019 11:00 Horas, Sala de Reuniones de la

Junta de Coordinación Política.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con quince minutos, del día doce de junio del año dos mil diecinueve, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, del Honorable Congreso del Estado. Presidida por la Diputada Beatriz Milland Pérez, quien solicitó a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, pasara lista de asistencia. Enseguida, la Diputada Secretaria, pasó lista de asistencia e informó a la Diputada Presidenta, que existía quorum con seis integrantes propietarios de la Comisión Permanente, estando presentes los ciudadanos diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Odette Carolina Lastra García, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá. Encontrándose presentes los diputados suplentes Patricia Hernández Calderón y Nicolás Carlos Bellizia Aboaf.

Suppose Maria

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Presidenta señaló que se justificaba la inasistencia a esta Sesión del Diputado Agustín Silva Vidal.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie y siendo las once horas con diecisiete minutos, del día doce de junio del año dos mil diecinueve, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 4 de junio de 2019. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública extraordinaria con carácter de solemne de la LXIII Legislatura del 5 de junio de 2019. VI. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública extraordinaria de la LXIII Legislatura del 5 de junio de 2019. VII. Lectura de la correspondencia y de los comunicados recibidos. VIII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VIII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco; que presenta el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. VIII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VIII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta solicitó a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se





acababa de dar a conocer. Mismo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Odette Carolina Lastra García, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que los puntos IV, V y VI del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 4 de junio de 2019, y de las actas de las dos sesiones públicas del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del 5 de junio de 2019; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, sometió a consideración de la Comisión Permanente la propuesta de dispensa a las lecturas de las actas citadas por la Diputada Presidenta e informó que había resultado aprobada con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Odette Carolina Lastra García, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró aprobada la dispensa a la lectura, del acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 4 de junio de 2019, y de las actas de las dos sesiones públicas del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del 5 de junio de 2019, solicitando a la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, en votación ordinaria, sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado, el acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 4 de





junio de 2019, la cual resultó aprobada con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Odette Carolina Lastra García, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Seguidamente, la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, en votación ordinaria, sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado, el acta de la sesión pública extraordinaria con carácter de solemne de la LXIII Legislatura del 5 de junio de 2019, la cual resultó aprobada con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Odette Carolina Lastra García, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Posteriormente, la Diputada Secretaria, Katia Ornelas Gil, en votación ordinaria, sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado, el acta de la sesión pública extraordinaria de la LXIII Legislatura del 5 de junio de 2019, la cual resultó aprobada con seis votos a favor, de los diputados: Beatriz Milland Pérez, Katia Ornelas Gil, Odette Carolina Lastra García, María Esther Zapata Zapata, Daniel Cubero Cabrales y Luis Ernesto Ortiz Catalá.

Por lo que la Diputada Presidenta declaró aprobadas en sus términos, el acta de la sesión pública ordinaria de la Comisión Permanente del 4 de junio de 2019, y las actas de las dos sesiones públicas del Primer Período Extraordinario de Sesiones, del 5 de junio de 2019, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, la Diputada Presidenta manifestó que se procedería a la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, diera lectura a los mismos, quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la Senadora Mónica Fernández Balboa, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual, remite exhorto a los congresos de las entidades federativas para que analicen y, en su caso, actualicen su legislación en materia de desarrollo metropolitano. 2.- Oficio firmado por el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, mediante el cual anexa copia simple de un Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que realice las gestiones conducentes para reactivar el servicio





de internet en los planteles de educación básica en el Estado de Querétaro. 3.- Oficio firmado por el Diputado Javier Padilla Balam, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunica, la elección de los integrantes de la Diputación Permanente, que presidirán los trabajos legislativos del Segundo Receso, así como la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondientes al Tercer año de Ejercicio Constitucional. 4.- Escrito firmado por el Ciudadano José Martín Félix López, relacionado con la ejecutoria del 9 de mayo de 2019, emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, relacionado con el Juicio de Amparo Indirecto 85/2015-II. 5.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Luis Roberto Guzmán Alfaro, Coordinador de la Unidad de Investigación, de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, firmado por el Ingeniero Jorge Eduardo Falcón Franco, mediante el cual anexa copia simple de documentos que amparan el acto de entrega recepción del despacho de la Secretaría Particular del Ayuntamiento en mención, y solicita declarar improcedente el procedimiento de investigación iniciado en su contra. 6.- Escrito firmado por la Ciudadana Antonia Román López, mediante el cual solicita la intervención de este Honorable Congreso del Estado, ante la Secretaría de Movilidad, para gestionar una concesión de transporte público, en la modalidad de taxi.

A continuación, la Diputada Presidenta, Beatriz Milland Pérez, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, era el siguiente: El exhorto enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su atención. Respecto a los oficios enviados por los honorables congresos de los estados de Querétaro y Quintana Roo, se ordenó enviar los acuses respectivos. El escrito presentado por el Ciudadano José Martín Félix López, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para los efectos legales que correspondan. debiéndose comunicar por escrito al solicitante el trámite dado al mismo. El escrito dirigido al Coordinador de la Unidad de Investigación, de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Segunda, para su conocimiento. El escrito presentado por la Ciudadana Antonia Román López, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana, debiéndose comunicar por escrito a la solicitante el trámite dado al mismo.





Seguidamente, la Diputada Presidenta expresó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Secretaria, Odette Carolina Lastra García, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto, que presentaba el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, quien en uso de la palabra manifestó: Con gusto Diputada Presidenta. Diputada Beatriz Milland Pérez. Presidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado. Presente. En mi carácter de Gobernador del Estado, y en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 33, fracción I de la Constitución Política local, me permito presentar al Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco; en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La extinción de dominio es una acción mediante la cual se priva del derecho de propiedad a su titular sin que medie compensación o contraprestación alguna, es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real, de contenido patrimonial y de orden público. Corresponde al Estado la facultad de solicitar al órgano jurisdiccional que se apliquen a su favor aquellos bienes cuyo dominio derecho de propiedad se declare extinto en la sentencia que corresponda, porque guarda relación con la comisión de delitos graves. Esta figura se incorporó al derecho mexicano el 18 de junio de 2008, como una medida de política criminal adoptada con el fin de garantizar la protección de los derechos de los gobernados y los intereses del Estado, la cual busca disuadir a la delincuencia, en virtud que incide directamente sobre los bienes de los delincuentes afectando sus fuentes de financiamiento y los instrumentos de comisión del delito, así como las percepciones económicas que representan. Previéndose la procedencia de la extinción de dominio en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, incorporándose posteriormente el delito de enriquecimiento ilícito. El 14 de marzo de 2019, se reformó la Constitución Federal, previéndose que es procedente la extinción de dominio, sobre bienes de carácter patrimonial cuya legitima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. Es evidente que se ha





reconfigurado la procedencia de la extinción de dominio, haciendo más amplio el catálogo de los delitos, esto con la plena conciencia de que si bien es cierto es imprescindible abatir al crimen organizado, no hay que perder de vista que hoy además de ello nos enfrentamos a una mayor incidencia de hechos de corrupción, los que en su mayoría permanecen en la impunidad, o en el supuesto de haber sido sancionados eso no significó la sustanciación de un proceso para la extinción de dominio de los bienes productos del delito, por no encontrarse previsto entre los supuestos jurídicos. No obstante, esta reforma constitucional nos condujo más allá del punto de partida en donde se previó a la extinción de dominio sin limitar la libre configuración legislativa de las entidades federativas en esta materia. Es decir, la modificación a la fracción XXX, del Artículo 73 de la Constitución Federal, que se refiere a las facultades conferidas en materia legislativa al Congreso de la Unión, constituye una ampliación expresa para expedir legislación única además de las materias procesal civil y familiar, ahora también sobre extinción de dominio en los términos del Artículo 22. Para tales efectos, se estableció el término de 180 días posteriores al inicio de su vigencia, para que el Congreso de la Unión expidiera la legislación nacional única en la materia, por lo que la legislación respectiva del ámbito local sigue en vigor en tanto esto ocurre. En este contexto, se considera pertinente reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco, con el objeto de armonizar su contenido al Artículo 22 de la Constitución General de la República, en tanto se emite la ley nacional que será de observancia general para las entidades federativas. Lo anterior, en razón a que nos encontramos ante una laguna jurídica, en virtud de que el texto de la ley local limita la procedencia de la acción de extinción dominio a la comisión de ciertos delitos, mientras la Constitución Federal incluye un catálogo ampliado de estos. Por lo que de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política local, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y aprobar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, por ello, se emite y se somete a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman los artículos 10, párrafo primero; 20; y 46, fracción VII; se adiciona la fracción II Bis al Artículo 2; y se derogan la fracción VI, del Artículo 2; y el Artículo 11; ambos de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.





Atentamente. Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco. Cumplida su encomienda Diputada Presidenta.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra a la Diputada Katia Ornelas Gil, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: Muchas gracias Presidenta, con su venia, compañeras y compañeros integrantes de la Comisión Permanente, representantes de los medios de comunicación, asesores y personal de apoyo parlamentario, buenos días. En virtud de que la iniciativa a la que daré lectura a continuación, de acuerdo al trámite legislativo que corresponde, será turnada a comisiones y conocida en su momento por los integrantes de esta legislatura, con el permiso de la Diputada Presidenta, daré lectura únicamente a la exposición de motivos, obviando el articulado y los términos en los que se propone su reforma y adición. En cumplimiento de las facultades conferidas por la Constitución Política local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Reglamento Interior del Congreso, las y los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI, por conducto del Coordinador de la misma, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco, en los términos siguiente: Exposición de motivos. De conformidad con el Artículo 256 del Código Civil para el Estado de Tabasco, el divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a quienes fueron cónyuges en aptitud de contraer otro. Los tipos de divorcio que se contemplan en la legislación civil, son el voluntario, que puede ser administrativo, cuando se tramita ante el Oficial del Registro Civil y el judicial cuando se tramita ante un Juez. De igual manera, también existe el divorcio necesario, que en los hechos ha sido sustituido por el divorcio sin causa, el cual tramitan los jueces aplicando disposiciones de convencionalidad y los criterios sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Respecto al divorcio voluntario, ya sea administrativo o judicial, es necesario reformar algunas disposiciones del Código Civil para el Estado,





para armonizarlas a la realidad actual, de manera particular, para suprimir disposiciones que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado inconstitucionales, en la legislación de otros estados, por considerar que atentan contra el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad. Por lo anterior, se plantea reformar el Artículo 267 del Código Civil para el Estado de Tabasco, para suprimir la disposición que señala que el divorcio voluntario, solo se puede promover cuando haya transcurrido un año de haberse celebrado. De igual manera, se propone reformar el Artículo 268, para los efectos de que el divorcio administrativo ante el Oficial del Registro Civil, se pueda celebrar, no solo cuando los cónyuges no tengan hijos, sino también cuando teniéndolos sean mayores de edad. Lo cual ya se contempla por ejemplo en el Código Civil para la hoy Ciudad de México. Se reforma también para los efectos de suprimir el requisito consistente en que después de recibir la solicitud se deberá citar a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los quince días siguientes y si no existe reconciliación se declarará disuelto el vínculo matrimonial. A dicho numeral se le adiciona un párrafo para establecer que si el divorcio administrativo se hiciere en oficina distinta de aquella en que se levantó el acta de matrimonio de los divorciados, el Juez del Registro Civil que autorice el acta de divorcio administrativo, remitirá copia de ésta al Oficial del Registro Civil que haya registrado el matrimonio, para que haga la anotación en el acta respectiva. En lo que respecta al divorcio voluntario ante una autoridad judicial, se propone reformar las fracciones I y II, del Artículo 269 del Código Civil para el Estado, a efectos de establecer en la primera, que al momento de señalar en el convenio respectivo la persona a quien le serán confiados los hijos del matrimonio, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio; los cónyuges velarán por lograr un ambiente sano acorde a las necesidades del menor evitando en todo momento generar sentimientos negativos, como odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, de lo contrario serán sujetos a la suspensión o pérdida de la guarda y custodia. En la segunda, se propone establecer que adicional al modo de subvenir a las necesidades de los hijos, durante el procedimiento después de ejecutoriado el divorcio; se debe agregar también la garantía que debe darse para asegurar los alimentos respectivos. Se propone reformar el Artículo 270 del citado Código Civil a efectos de que mientras se decreta el divorcio, el Juez autorizará la separación de los cónyuges de una manera provisional y dictará las medidas necesarias para asegurar la subsistencia de los hijos, a quienes haya obligación de dar alimentos, así como los bienes de los consortes. Finalmente, en el Artículo 271, se propone suprimir la porción normativa





que actualmente dispone que si los cónyuges que judicialmente hayan solicitado su divorcio voluntario, podrán reconciliarse en cualquier tiempo, siempre y cuando el divorcio no hubiere sido decretado; pero que si desean divorciarse tendrán que esperar a que pase un año después de haberse reconciliado, ya que se considera que esta disposición atenta contra el libre desarrollo de la personalidad de los interesados. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente: Iniciativa. Artículo Único. Se reforman los artículos 267, 268, párrafos primero, segundo y tercero, 269, fracciones I y II, 270 y 271. Se adiciona, un párrafo al Artículo 268, que se ubica como tercero; recorriéndose el actual que queda como cuarto, todos del Código Civil para el Estado de Tabasco, en los términos que se detallan en la Iniciativa que, en el acto, entregaré a la Presidenta de la Comisión Permanente. Artículos Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en lo que se opongan al presente Decreto. Atentamente, "Democracia y justicia social". Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra al Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la voz expresó: Buenos días. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, de mis compañeros diputados, de los medios de comunicación. Haré un resumen de la Iniciativa en virtud del tiempo. Con el permiso de mis compañeros diputados. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado; 22, fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso, ambos del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta





Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, disposiciones de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: Que uno de los elementos necesarios para la preservación y conservación del medio ambiente es la existencia de árboles, sea que estos se integren en bosques, selvas o simplemente estén plantados de manera individual o en un conjunto, en inmuebles propiedad de particulares, del Estado o de los municipios. Que la importancia de la existencia de los árboles se debe a que según los expertos, purifican el aire, absorben los gases que nos dañan, evitan la erosión, dan sombra, producen oxígeno, refrescan el entorno, algunos dan frutos, son el hábitat de la fauna, captan el agua de lluvia que recarga las corrientes de agua subterráneas; crean un ambiente amigable y hay quienes señalan que reducen el estrés y la violencia. En razón de lo anterior, a efectos de que el gobierno estatal y los gobiernos municipales, realicen acciones de manera permanente para reforestar las zonas urbanas, se propone establecer en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la facultad de las autoridades respectivas para que coordinen acciones entre sí y con los ciudadanos o las realicen de manera individual, para llevar a cabo programas de plantación de árboles y reforestación, en inmuebles propiedad del estado o de los municipios, tales como parques, jardines, áreas verdes, áreas de donación y otras de uso común o bienes de uso privado; así como motivar a los particulares, para que hagan lo propios en sus respectivos predios. Por lo que se propone la siguiente Iniciativa. Artículo Único.- Se reforman del Artículo 10 las fracciones XIII y XIV; del Artículo 11, la fracción III; del 12, la fracción XIX y del Artículo 98 y se adiciona una fracción al Artículo 10, que se ubica XIII, recorriéndose el número de las demás quedando con XV, todos de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: En el caso del Artículo 11, corresponde a la Secretaría, el ejercicio de las siguientes atribuciones: I a II..., III.-Instrumentar, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, reforestación y plantación de árboles en inmuebles propiedad o en posesión del Estado o de los municipios y de particulares, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. Artículo.- Para los efectos de lo dispuesto en esta ley, los municipios tendrán las siguientes atribuciones: I a XVIII..., XIX.-Promover la participación ciudadana y vecinal, en la plantación de árboles en sus predios, en parques, áreas verdes, donación y demás bienes propiedad o en posesión del municipio y en aquellos que se considere pertinente, así como en las demás acciones





que se implementen, para la preservación, restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente, así como celebrar con los sectores de la sociedad convenios o acuerdos de concertación, a fin de llevar a cabo las acciones requeridas para el cumplimiento de esta ley. Artículo 98.- Los municipios, en su caso, en coordinación con las demás autoridades competentes, realizarán acciones para la reforestación y plantación de árboles, conservación, protección, restauración y fomento de las áreas verdes y recursos forestales dentro de las zonas urbanas para evitar su deterioro ecológico, con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de los habitantes del Estado en el marco del Programa de Desarrollo Urbano. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto Diputada Presidenta.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante la Diputada Secretaria Katia Ornelas Gil. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada María Esther Zapata Zapata.

Inmediatamente, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada María Esther Zapata Zapata, quien en uso de la voz dijo: Gracias Diputada Presidenta. Buenos días, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público asistente. El día de ayer, la ciudadanía tabasqueña recibió una noticia alarmante que nos preocupa y nos duele a todos. He pedido el uso de la voz, en representación de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para expresar nuestras más sinceras condolencias a la familia de la periodista Norma Sarabia Garduza, ejemplar corresponsal de diversos medios de comunicación en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco; que todos lamentamos profundamente. Ningún ser humano, ninguna mujer, ninguna vida, merece ser truncada en manos de otra





persona, todos los ciudadanos de Tabasco, día a día hacemos el mejor de nuestros esfuerzos en alcanzar nuestras metas personales y cumplimos con nuestras tareas sabiendo que de ello depende el sustento de nuestras familias. Sin embargo, existen profesiones donde se expone en mayor medida la integridad física y la vida misma, una de ella es el periodismo. Vivimos tiempos donde nuestro país ha entrado en una transformación cultural e ideológica de la sociedad, por eso, cada vez es más necesario saber la verdad de lo que pasa a nuestro alrededor y de lo que pasa en el gobierno. En esa tarea juegan el papel más importante los medios de comunicación, y principalmente quienes se dedican a la labor tan loable de ser reporteros, periodistas, nadie mejor que ellos saben los peligros que corren en busca de la verdad y aun así corren los riesgos por cumplir su misión de informar a la sociedad. Ese conocimiento, no puede dar pretexto para que se prive de la vida a un ser humano, quien quiera que sea, y más doloroso es este caso por tratarse de una mujer como Norma Sarabia. Sabemos que los esfuerzos que se están haciendo desde inicio de la administración federal y estatal darán sus frutos esperados; sin embargo, aún existen estelas de un viejo régimen que prefirió mirar hacia otro lado, y nos hace lamentarnos que justo en el momento en que se comienza a implementar la estrategia nacional y local de seguridad sucedan este tipo de acontecimientos. Por eso, desde el Congreso del Estado pugnamos por que las autoridades encargadas de investigar y hacer justicia; realicen el mayor de sus esfuerzos para esclarecer los lamentables hechos, con los que hoy nos damos y tenemos presente este día. Tenemos confianza, que las autoridades sabrán honrar el profesionalismo que las circunstancias exigen, de igual manera hacemos un exhorto a todos los niveles de gobierno a seguir impulsando la estrategia nacional de seguridad, que sabemos, poco a poco ira dando resultados. En el ámbito Legislativo, fue presentado ante esta Soberanía una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Proteger la Integridad de los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Tabasco, por nuestro compañero legislador de la fracción parlamentaria de MORENA, el Diputado con licencia, Ariel Enrique Cetina Bertruy, trabajos que han sido continuados por el Diputado Jesús de la Cruz Ovando y por diversos diputados integrantes de esta legislatura. Este proyecto actualmente está siendo enriquecido con las observaciones y comentarios de diversos diputados, y de las opiniones vertidas por las instituciones encargadas en la materia, para poder tener como producto cuanto antes una Ley que brinde el mayor de los beneficios posibles a los periodistas de nuestro Estado y a nuestra ciudadanía. Porque solo sumando esfuerzos desde





todos los poderes y órganos de Gobierno, podremos concretar esta misión que encabeza nuestro Presidente de la República, y Gobernador del Estado que consiste en recuperar la paz para Tabasco. Nuestro más sentido pésame para los familiares de Norma Sarabia Garduza, y para toda la familia periodística de este Estado. Realmente nuestro más sentido pésame, nuestras más sentidas condolencias; estamos consternados igual que ustedes. Vaya desde aquí, desde este Honorable Congreso esta voz, que queremos decir: nos duele, Norma era una mujer que tenía muchos años dedicada al periodismo. Vamos a impulsar todos, esta iniciativa, para que sea pronto el decreto. Pero sí lo sentimos muchísimo, consternados lamentamos que se sigan dando este tipo de situaciones. Vaya para ellos un fuerte abrazo. Es cuanto señora presidenta.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la Diputada Presidenta, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos, del día doce de junio del año dos mil diecinueve, declaró clausurados los trabajos de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificará el día 19 de junio del año 2019, a las 11 horas, en la Sala Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ PRESIDENTA.

DIP. KATIA ORNELAS GIL. SECRETARIA.